

Nº: 35/15
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA
5 DE NOVIEMBRE DE 2.015



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Convenio con el Ayuntamiento de Martiherrero para la concesión de suministro de agua potable por el Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 3 de noviembre de 2015 con el siguiente tenor:

"2.7.- ABASTECIMIENTO MARTIHERRERO. PROPUESTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO PARA LA CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA AL AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO. Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de convenio de referencia elaborada por el Servicio Municipal de Infraestructuras, a cuyo efecto comparece en este punto la Ingeniera T. M. quien expone de forma verbal y gráfica su contenido del cual se ha facilitado una copia a los grupos municipales que integran esta comisión, de donde resulta el siguiente tenor:

"REUNIDOS:

De una parte, D. José Luis Rivas Hernández, con D.N.I , actuando en nombre y representación, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila con C.I.F P-0501900-E

De otra parte, D. José Luis del Nogal Herráez, con D.N.I..... , actuando en nombre y representación, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Martiherrero con C.I.F

Reconociéndose ambas partes mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.2.I, y 26.1a y 83.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio de Martiherrero es competente en materia de suministro domiciliario de agua a los vecinos y se encuentra obligado a prestar este servicio.

II.- A los efectos de poder cumplir con esta competencia, el Ayuntamiento de Martiherrero, ante la escasez de agua que se produce en época estival por la escasez de recursos hídricos, solicitó a la Junta de Castilla y León la realización de la obra denominada ".....", que tiene por objeto canalizar agua destinada al consumo domiciliario desde el núcleo de la Alamedilla del Berrocal hasta el depósito de suministro de Martiherrero.

III.- Por la Junta de Castilla y León se ha acordado la redacción del proyecto de "....." y la ejecución de la referida infraestructura habiendo sido solicitado por el Ayuntamiento de Martiherrero al Ayuntamiento de Ávila que se autorice la conexión a su red de abastecimiento, mediante la instalación de una toma en el depósito regulador de agua potable del núcleo anexionado de la Alamedilla del Berrocal para abastecer al municipio de Martiherrero.

IV.- A los efectos de que por el Ayuntamiento de Martiherrero se pueda utilizar la obra que se está proyectando, con la finalidad de dotar a ese municipio de agua potable que solviente el problema de escasez de agua que padece en época estival, el Ayuntamiento de Ávila y el de Martiherrero han acordado la formalización del presente convenio con las siguientes:

ESTIPULACIONES Y CONDICIONES

I.- Este Convenio tiene por objeto dotar de agua potable al municipio de Martiherrero desde el depósito regulador de agua potable del núcleo anexionado de la Alamedilla del Berrocal, según las siguientes CONDICIONES:

II.- Será condición indispensable para el inicio del suministro de agua a Martiherrero, que el Ayuntamiento de Ávila cuente con autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero y con las infraestructuras necesarias para captar agua del embalse de las Cogotas para abastecer de agua a la ciudad de Ávila o cualquier otra fuente de suministro de agua, de manera que quede siempre garantizado el suministro al municipio de Ávila y sus barrios anexionados.

III.- El Ayuntamiento de Martiherrero cuenta con sus propias captaciones de agua, por lo que el suministro de agua desde Ávila tendrá la condición de suministro alternativo, que se pondrá en funcionamiento únicamente cuando peligre el suministro de agua a la población de Martiherrero desde sus propias captaciones.

IV.- El Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho a cortar el suministro de agua a Martiherrero en los momentos en que peligre el suministro a la ciudad de Ávila. Para ello, la tubería de toma deberá contar con una válvula a la salida del depósito de la Alamedilla a la que tendrá acceso el Ayuntamiento de Ávila.

V.- A los efectos de facturar el agua suministrada, se instalará un contador a la salida del depósito regulador de la Alamedilla, dimensionado para tal efecto y según las características indicadas por el Servicio Municipal de Aguas de Ávila. Anualmente, en las Ordenanzas Fiscales, se fijará el coste por metro cúbico suministrado por el Ayuntamiento de Ávila al de Martiherrero. Las condiciones de pago y periodicidad serán fijadas en la Ordenanza.

VI.- Los medios mecánicos, cuadros eléctricos y la conducción necesaria, deberán ser proyectados, construidos, mantenidos y de titularidad del Ayuntamiento de Martiherrero, así como los gastos de la energía eléctrica necesaria para su funcionamiento.

VII.- El Ayuntamiento de Martiherrero, dentro de la obra que se realice para el suministro de agua a ese municipio, se compromete a realizar las modificaciones necesarias en el bombeo de agua ubicado en la EDAR y que impulsa agua a los barrios anexionados de Narrillos de San Leonardo y la Alamedilla del Berrocal, ya que éste actualmente estaría infradimensionado para la impulsión de agua necesaria para dotar de abastecimiento al municipio de Martiherrero. Asimismo se compromete a modificar la red de impulsión en un tramo de aproximadamente 2.000 metros en diferentes puntos, ampliando el diámetro hasta 160 mm, diámetro en el cual está dimensionada la mayor parte de la red de impulsión. Estas mejoras se cederán posteriormente al Ayuntamiento de Ávila, ya que pertenecen a la red municipal de abastecimiento de Ávila.

VIII.- El Proyecto que se redacte deberá someterse a informe del Ayuntamiento de Ávila, que será vinculante en lo que afecte a su red de abastecimiento. De la misma manera será preceptivo el informe favorable del Ayuntamiento de Ávila, de la obra ejecutada, como condición previa al inicio del suministro.

IX.- El Ayuntamiento de Martiherrero se compromete a no autorizar enganches de agua potable a parcelas situadas en suelo rústico, al igual que se realiza por el Ayuntamiento de Ávila, en caso incumplimiento el Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de anulación de dicho convenio automáticamente

X.- El Ayuntamiento de Martiherrero se compromete a realizar anualmente obras de mejora en el abastecimiento, de manera que se mejore el rendimiento de su red de manera progresiva e interrumpidamente.

XI.- El Ayuntamiento de Ávila garantizara la potabilidad del agua en el depósito de la Alamedilla, no haciéndose responsable de la calidad de agua fuera del mismo, debiendo de realizar el Ayuntamiento de Martiherrero la correspondiente re-cloración en depósitos así como controles que marca el Programa de Vigilancia Sanitaria de Castilla y León como población independiente del Ayuntamiento de Ávila.

XII.- El presente convenio tendrá vigencia de DIEZ años desde el momento en que inicie el suministro, prorrogándose automáticamente por años naturales si ninguna de las partes lo denunciara fehacientemente, por escrito, con un plazo de antelación de tres meses a la fecha de finalización de los plazos establecidos La vigencia del presente Convenio finalizará si en cualquier momento se considera de interés la ruptura del mismo por alguna de las partes y de forma motivada.

XIII.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este Convenio se someterán a los tribunales de lo Contencioso Administrativo con competencia territorial para el municipio de Ávila”.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Aprobar el borrador del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Ávila y el Ayuntamiento de Martiherrero para la concesión de suministro de agua potable por el Ayuntamiento de Ávila al municipio de Martiherrero conforme la redacción que ha quedado reproducida.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 Votos), de UPyD (1 voto), de IU (2 votos), de Trato Ciudadano (2 votos), de POSE (2 votos) y de Ciudadanos (3 votos).”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y facultando al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Cesión gratuita del auditorio de San Francisco.

a) Concierto grupo folclórico de Polonia. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 4 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES

Con el fin de dar cumplimiento a los establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales cuando expresa que "Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes".

Considerando la conveniencia y beneficios derivados de una mayor oferta cultural nacional e internacional a los abulenses, en diferentes ámbitos, con entradas a precios económicos o gratuitas, sin que suponga ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita del Auditorio de San Francisco al organizador del siguiente evento:

- 27 de noviembre, concierto grupo folclórico de Polonia, a las 20:00 horas, organizado por CASA COPÉRNICO. Entrada gratuita hasta completar el aforo."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

b) Jornada de clausura de la Lanzadera de Empleo y Emprendimiento Solidario. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 4 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES

Con el fin de dar cumplimiento a los establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales cuando expresa que "Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes".

Considerando la conveniencia y beneficios derivados de una mayor oferta cultural nacional e internacional a los abulenses, en diferentes ámbitos, con entradas a precios económicos o gratuitas, sin que suponga ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita del Auditorio de San Francisco al organizador del siguiente evento:

- 30 de noviembre, jornada de clausura de la Lanzadera de Empleo y Emprendimiento Solidario. Entrada gratuita hasta completar el aforo."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Cesión gratuita de El Episcopio. Para reunión de afiliados de la ONCE. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 4 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES

Con el fin de dar cumplimiento a los establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales

cuando expresa que "Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes".

Considerando la conveniencia y beneficios derivados de una mayor oferta cultural nacional e internacional a los abulenses, en diferentes ámbitos, con entradas a precios económicos o gratuitas, sin que suponga ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita de El Episcopio al organizador del siguiente evento:

- 26 de noviembre, reunión de afiliados de la ONCE, a las 18:00 horas, con entrada libre hasta completar el aforo."

La Junta de Gobierno Local acordó, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- CONTRATACIÓN.- Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila ante la próxima finalización del contrato actualmente en vigor.

Las zonas verdes de una ciudad contribuyen notablemente al embellecimiento, la mejora del medio ambiente urbano y al disfrute de la población. Ninguna de estas funciones vinculadas a la sostenibilidad y habitabilidad de una ciudad serían posibles si los espacios verdes, una vez terminados, no se mantienen y conservan adecuadamente. Es de gran importancia, por tanto, disponer de un buen servicio de mantenimiento, ágil y comprometido para que el disfrute de la población pueda producirse de forma adecuada, indefinida, segura y a un coste óptimo.

Las necesidades a satisfacer son la conservación y mejora de las zonas verdes, árboles y jardineras en distintas calles o zonas verdes de la ciudad de Ávila, junto con los trabajos de reparación o modificación de las infraestructuras existentes en las mismas, siempre y cuando afecten directamente a lo que es en sí la jardinería, logrando así una mejor coordinación para poder realizar una prestación sostenible en la realidad actual consiguiendo que los trabajos de conservación y mantenimiento se realicen con garantías y una posible reducción de costes, no perjudicando la libre concurrencia que como principio inspira esta contratación.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la planificación y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y mecánico adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo y certificados oficiales de que disponga la entidad como garantía de su calidad y compromiso.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora y debidamente cuantificadas para objetivar su valoración final en la forma reseñada en el presente pliego.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su

externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 1.845.454,56 (461.363,64 €/año) de los que 1.545.454,56 € (386.363,64 €/año) corresponden a labores de mantenimiento, conservación y mejora, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21 % IVA, esto es 324.545,46 € (81.136,36 €/año), correspondiendo a las de limpieza el de 300.000 € (75.000 €/año), sobre el que se repercutirá el tipo de 10 % IVA, esto es 30.000 € (7.500 €/año), arrojando un total de 2.200.000 € (550.000 €/año).

Su valor estimado, considerando la posibilidad de dos años más de prórroga, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 2.768.181,84 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto y, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe € I.V.A. incluido
2016	0301 17100 22799	550.000
2017	0301 17100 22799	550.000
2018	0301 17100 22799	550.000
2019	0301 17100 22799	550.000

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el B.O.P., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P..